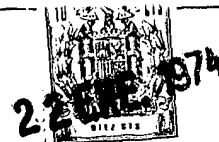


198923



Int. Cl.º: A4VB

Nº 198.923

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE VERDEJO GARCIA

RESIDENCIA: Cº Moncada, espaldas al 119

VALENCIA (9)

ENUNCIADO: BROCHE PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

IN. -

198923



1974

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

198923



1

Pasando a describir el objeto de la invención para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general un broche que ha sido sensiblemente perfeccionado, en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5

10

Esta constituido por tres piezas articuladas entre si a través de dos ejes de tal modo que las dos primeras constituyen una pieza que aloja en su interior un resorte elastico que tiende a separarlas mientras que la tercera que ocupa una posición externa y esta articulada con la primera, presenta la doble función de tapa decorativa y elemento de cierre del broche.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja unica de planos, cuyas figuras representan lo siguiente:

20

La primera figura nos muestra un alzado lateral del broche en posición de cerrado.

La segunda figura, representa un corte longitudinal del mismo en posición de abierto.

25

A la vista de estas figuras, se observa que el broche está constituido por una pieza base (1) provista de una placa rectangular (2) que en uno de sus lados menores se acoda ortogonalmente en una solapa (3), también rectangular, mientras que sus lados mayores lo hacen en otros dos (4) - que presenta sendas orejetas semicirculares (5) inclinadas en sentido opuesto al extremo provisto de la solapa (3) y

30

198923

22E



1 situadas en el extremo también opuesto, provistas de sendos orificios (6) de su misma forma y de gran dimensión.

Estos orificios (6), sirven de alojamiento al eje (7) que presenta la pieza intermedia (8).

5 Esta pieza (8), presenta una parte también plana y rectangular (9) cuyos bordes mayores se acodan enfrentados a la pieza (1) en unas solapas (10) una estrecha en el extremo alejado de la articulación, donde el correspondiente lado menor se acoda del mismo modo (11), y más anchas en su otra mitad, zona de donde emerge el anteriormente mencionado eje (7) que pasa a través de los orificios (6).

10 El borde restante carece de acodamientos y constituye junto con una prolongación extrema (12) de la parte más ancha de las solapas (10) un orificio cerrado de contorno recto interiormente y curvilíneo en su zona periférica.

15 Esta prolongación (12) constituye un perfil en V (13) que primeramente se prolonga recto, para curvarse después hacia adentro y unirse sin interrupción con el del lado opuesto mientras que visto lateralmente presenta un perfil curvo-concavo hacia arriba.

20 Por detrás del borde libre, y en la parte inferior de estas prolongaciones (12), esta pieza (8) se articula con una tercera pieza (14) que pasa a través del orificio conformado por las mencionadas prolongaciones (12), y que está constituida por una pletina rectangular, acodada ortogonalmente, con una de sus partes, la correspondiente a la articulación, mucho más corta que la otra.

25 Revistiendo a esta pieza, presenta una lámina decorativa (15), de cuero o material similar.

30 La articulación de la pieza (14) con la pieza in-

198923



1 termedia (8) se ve limitado en un sentido por el contacto -
entre ambas piezas al cerrarse el broche, mientras que en el
otro lo es por un tope (16) que presenta la pieza (8) obte-
nido de su propia parte rectangular plana (9) de la cual se
5 corta una solapa y se acoda hacia abajo.

Las piezas (1) y (8) tienden a separarse como ante-
riormente se ha mencionado, por efecto del resorte (17) alo-
jado entre ambas piezas y encajado sobre sus solapas (3) y
(11).

10 El funcionamiento del broche es el siguiente: Par-
tiendo de la posición de cerrado, representada en la figura
(1), el resorte (17), tiende a separar las piezas (1) y (8)
pero esto lo impide la pieza (14), que contacta con la (8)
y que tiende su extremo (18) apoyado sobre el borde (19) de
15 la pieza base (1).

Para que el broche se abra, este extremo (18) ha -
de deslizarse hacia adentro sobre la pieza (1); pero dada su
posición, para que esto suceda, el extremo (12) de la pieza
(8) ha de separarse de la pieza (1), para lo cual ha de fle-
20 xionarse aún más el resorte (17), para lo cual ha de accio-
narse el extremo (12).

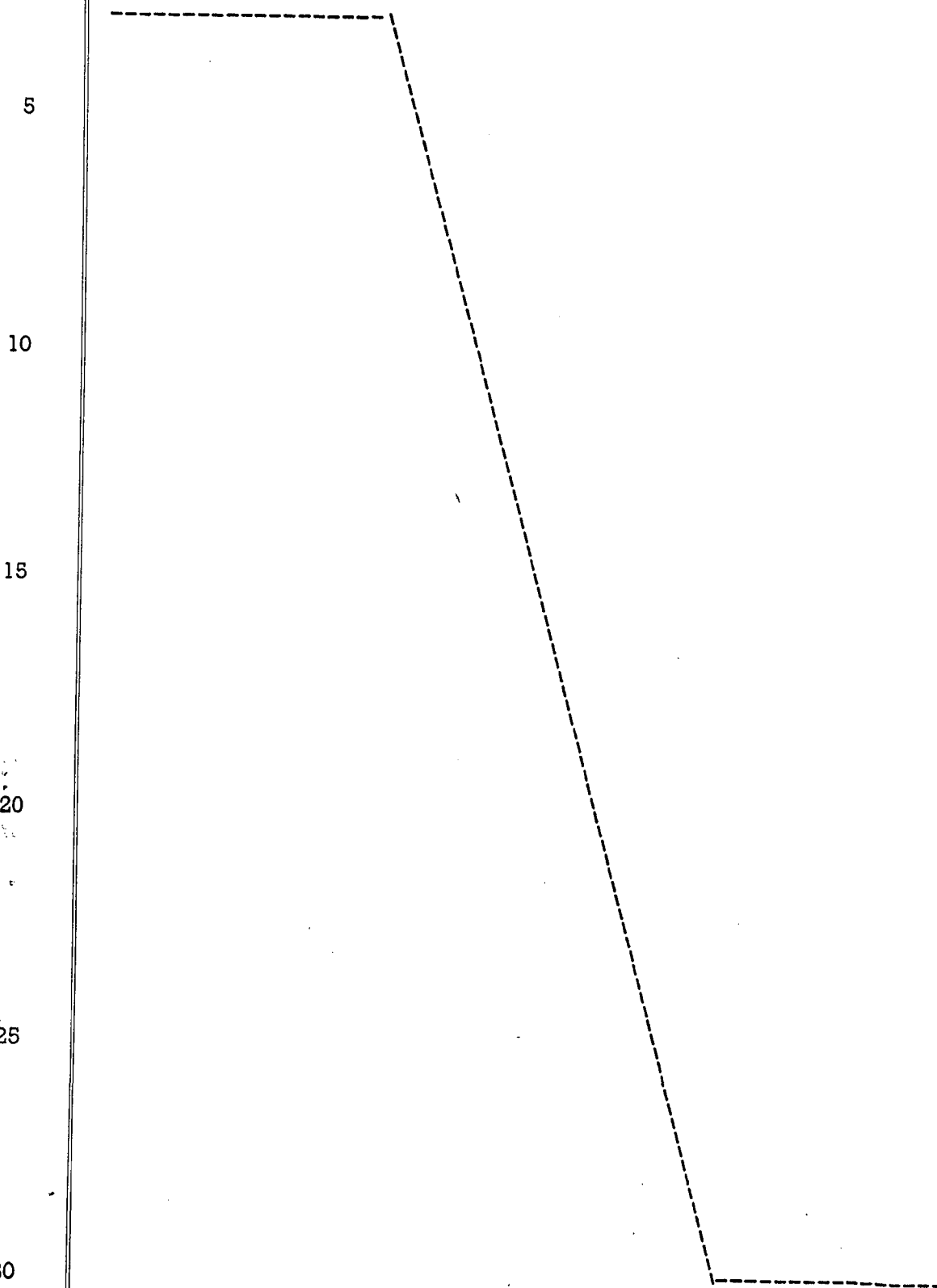
Cuando el extremo (18) de la pieza (14), ha sobre-
pasado la posición vertical con respecto a la pieza (1), el
broche acaba de abrirse por si solo, por efecto del resor-
te (17), hasta que el mencionado extremo (18) contacta con
25 la lengüeta (16), posición de máxima apertura, representa-
da en la figura 2.

Para efectuar la operación contraria, es decir la
de cerrado, basta con presionar los extremos (3) y (20) de
30 las piezas (1) y (14) respectivamente, hasta que estas contac



198923

1 ten y alcancen de nuevo la posición representada en la figura 1.



198923

22 E



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1974

198923

1 1ª.- BROCHE PERFECCIONADO, que siendo de los deno-
minados de pinza, sencillamente se caracteriza por estar -
compuesta por una pieza base plana rectangular con sus bor-
des laterales más largos acodados ortogonalmente, así como
5 uno de los extremos, formando una cavidad abierta por uno -
de sus extremos, presentando en sus laterales mayores, sen-
das prominencias semicirculares, provistas de un orificio -
del mismo contorno; en el cual se aloja un eje de sección-
rectangular y vertices redondeados que presenta una segun-
10 da pieza, colocada en oposición a la primera, entre las cua-
les se aloja una pieza elástica que actúa como resorte man-
teniendo separadas estas piezas, por uno de sus extremos,
mientras que por el otro, la segunda pieza presenta un apén-
dice de accionamiento que sobresale con respecto a la pri-
mera pieza estando a su vez esta segunda pieza articulada
15 cerca del mencionado apéndice, con una tercera pieza rectan-
gular y acodada ortogonalmente, estando situado el punto de
articulación de esta última pieza a nivel medio de su tra-
mo más corto.

20

2ª.- BROCHE PERFECCIONADO, según reivindicación -
1ª, caracterizado porque la pieza intermedia, presenta una
lengüeta acodada hacia su cara cóncava constituida a expen-
sas de su propio cuerpo mediante un corte, la cual actúa -
de tope en el movimiento de la última pieza superior.

25

3ª.- BROCHE PERFECCIONADO, según reivindicación
1ª caracterizado porque la pieza superior está recubierta
de una lámina de adorno, preferentemente de cuero.

30

4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
BROCHE PERFECCIONADO.



1974

198923

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas - mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 18 de Diciembre de 1.973

BERNARDO UNGRIA
P.P.

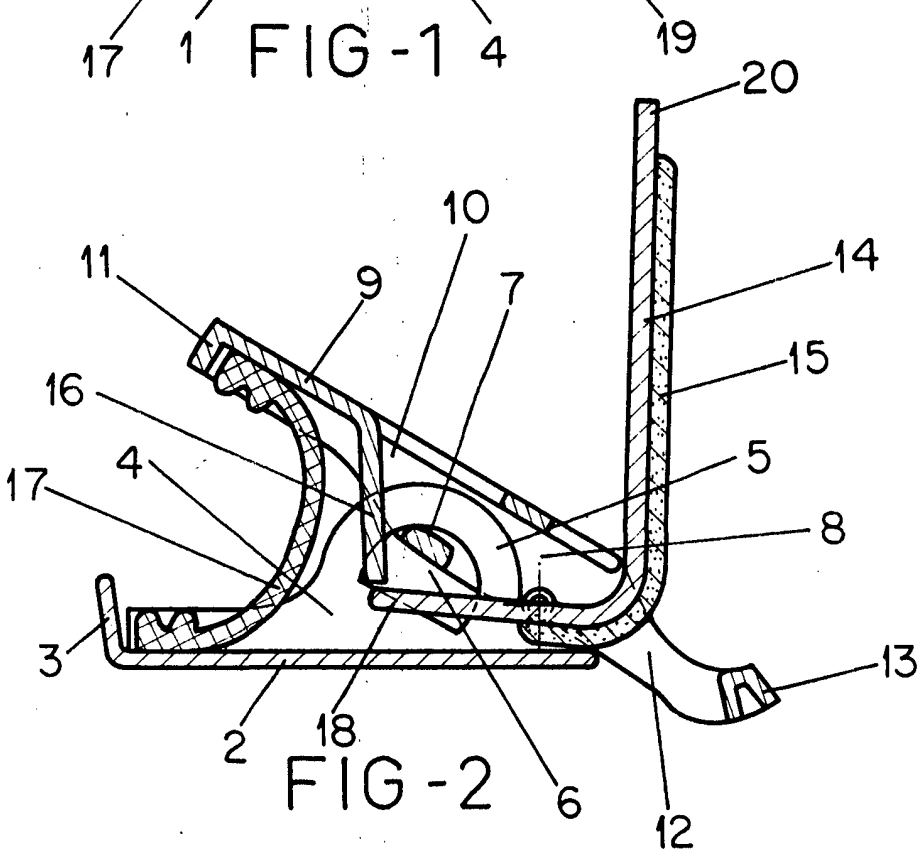
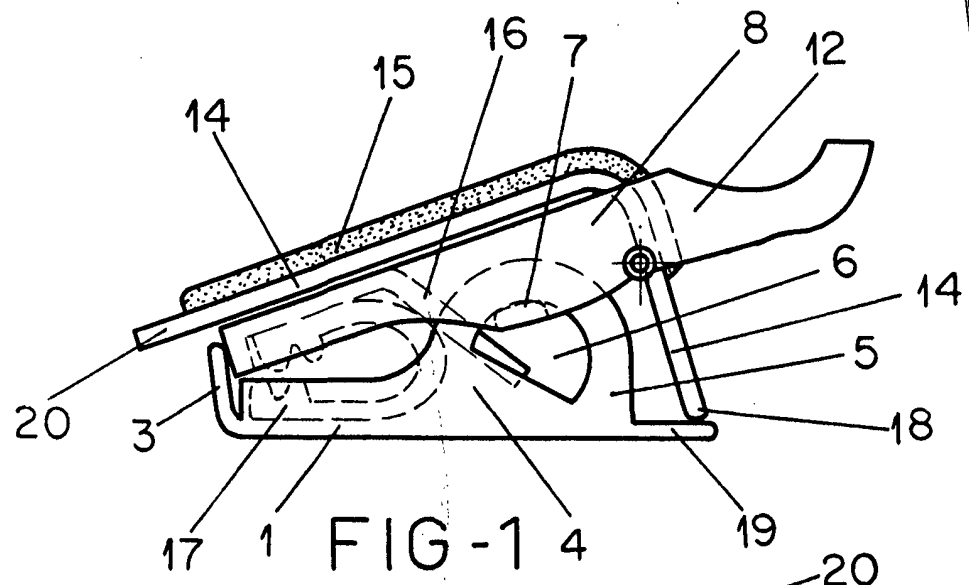
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.